Jueves 1° de Julio de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Época-Año 6—Núm. 1,417



ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR

GERENTE, D. [illegible] DE-MARIA

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . . 10.50
Por un año . . 20

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

JULIO—1.°

SALIDAS DE CORREOS.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

VAPORES

[illegible] sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

El proyecto sobre liquidacion de Bancos.

[illegible] ... este número; pero desde ya nos apresuramos á rectificar un concepto notoriamente errado que encontramos en las primeras palabras del informe.

Se dice que *segun el artículo del Senado se reconoce el derecho al banquero ó á sus acreedores de ir contra el Estado* etc. etc.

Es inexacto—de ningun modo puede suponerse que los banqueros ó sus acreedores tengan derecho á ir contra el Estado, y creemos que nadie ha pensado jamás en semejante cosa.

Lo que el artículo del Senado ha establecido es la regla general de todos los concursos—si las garantías tomadas por la emision dejan déficit, la Comision Fiscal lo reclama al Banco de que proceda—si dejan escedente, lo *restituye al mismo Banco*.

La redaccion del artículo introducido por el Senado, de tan clara raya en difusa, y no deja lugar á dudas:

«Art. 13. Si verificada la realizacion de las garantías que hubiese tomado la Comision Fiscal resultase déficit para la efectiva conversion de los billetes de alguno de los Bancos, la referida Comision irá por ese déficit contra el concurso ó contra el Banco de que procediese el déficit con el privilegio que la ley asigna á los billetes bancarios y en caso contrario remitirá el escedente á disposicion del concurso ó Banco respectivo. Esta disposicion puede ser suprimida de comun acuerdo con cada Banco dejando realizada la liquidacion definitivamente y sin consideracion alguna al resultado de la realizacion de las garantías si así se conviniese.»

No hay segun ese artículo tal *derecho reconocido á los banqueros ó á sus acreedores de ir contra el Estado*, y una vez definido este punto incidental, mañana entraremos al fondo de la cuestion, haciendo ver como sin el artículo del Senado, el proyecto de la *nacionalizacion* no puede ponerse en planta sin engendrar dificultades, protestas y reclamaciones que agravarán la crisis, produciendo nuevos motivos de alarma y desconfianza.

He aquí el informe á que nos hemos referido:

Comision de Hacienda.

H. Cámara de Representantes.

La Comision de Hacienda cumpliendo con vuestro mandato viene á presentar á V. H. su dictámen sobre el artículo que el H. Senado ha introducido en el proyecto de ley que habeis sancionado referente á la liquidacion definitiva de los Bancos que se ampararon á la ley de 16 de Julio de 1868, y que han tenido que dar por [illegible] sus operaciones por falta de cumplimiento á la misma ley.

[illegible] de concepto la Comision cree que su primer deber es dar las esplicaciones mas ámplias en este dictámen para que V. H. pueda apreciar debidamente las razones que han inducido á la Comision á redactarlo tal cual lo presenta.

Antes de entrar á considerar en particular el artículo introducido por el H. Senado en vuestro Proyecto de Ley, la Comision no puede prescindir de recordar que cuando V. H. sanciona un proyecto de Ley, él tiene que llevar en sí la justicia y la equidad que respetando derechos justamente adquiridos no les infiera ataque alguno sin cuyas condiciones especiales la ley deja de serlo para tornarse en una disposicion arbitraria é injusta que solo produce sérios trastornos en el órden social y político de los pueblos; con estas convicciones íntimas la Comision que ha estudiado nuevamente vuestro Proyecto de Ley sancionado, no ha encontrado en él nada que ataque un derecho justamente adquirido; muy lejos de eso, [illegible] en su espíritu otra cosa que la justicia y la verdad haciendo esfuerzos para imperar en el órden económico de la República.

La Comision ha creido conveniente constatar lo que acaba de esponer, porque segun el artículo introducido por el H. Senado se reconoce el derecho al banquero ó á sus acreedores de ir contra el Estado, ó viceversa, al Estado de ir contra los intereses de los Bancos, derecho que V. H. no ha creido justo establecer en su proyecto de ley sancionado por la razon que no existe tal derecho de ir contra el Estado, como lo demostrará tambien la Comision en este dictámen, y solamente el Estado tiene el derecho de ir contra el activo de los Bancos por el carácter de acreedor especial que tienen los billetes de bancos segun las leyes vigentes.

Ahora bien, en lo que se refiere al derecho que tiene el Estado contra todo el activo de los bancos es incontestable; el Estado segun la ley de 16 de Julio de 1868, puede cuando juzgue conveniente proceder á la liquidacion inmediata de las garantías que los banqueros voluntariamente depositaron en su poder con ese objeto; esa liquidacion inmediata no podia hacerse de otro modo que por medio de su venta en pública subasta; llevaria á efecto por ese proceder sea arruinar sin consideracion alguna al banquero y á sus acreedores sin que por esa liquidacion tuviese la Nacion el oro suficiente para pagar en oro los billetes [illegible]

poder dando para ello suficiente facultad á quien represente esos intereses de defenderlos de un modo conveniente y honorable.

Sancionado ese Proyecto de Ley, no escapa ciertamente al buen criterio de V. H. que la Nacion podria muy bien tener que soportar algunos perjuicios; pero prefirió que esos perjuicios los soportase la Nacion únicamente prescindiendo de ir por ellos contra los intereses de los bancos, con tal que ella cumpliese la garantía que empeñó de pagar en oro los billetes de los bancos; en ese concepto V. H. procedió con acierto salvando así á la Nacion de sérias complicaciones quizás.

Ahora la Comision demostrará que ni el Banquero ni sus acreedores tienen el derecho de reclamar nada del Estado, tal derecho solo puede existir cuando se usurpan derechos agenos con menosprecio de toda justicia y equidad, tal usurpacion de derechos no existe en el proyecto de ley sancionado por V. H. pues en él está determinada la parte activa que tomará el Banquero ó quien lo represente en la apreciacion del valor de sus garantías que no pueden ser de este modo arbitrariamente apreciadas sino en realidad por su valor exacto y verdadero. ¿No es esto respetar sus derechos en todo lo que es justo? Donde, pues, está la usurpacion de ese derecho? Donde? Será acaso porque vuestro proyecto de ley en lugar de hacer liquidar sacrificando en pública subasta las garantías para con su valor pagar los billetes que ellos representan, le dá el derecho al Banquero de intervenir en la liquidacion de la justiprecacion de las mismas, garantiéndolas así á él y á sus acreedores de toda estimacion arbitraria?

Tal suposicion es inadmisible por absurda—Como? la Nacion que tiene que pagar cinco millones de pesos de Billetes Bancarios en oro sellado en la época que la ley determina, que recibe en cambio igual valor justipreciado equitativamente en garantías, garantías que pasaron años y años sin poder realizarlas para cubrir la enorme suma desembolsada en oro por ella? Como? La Nacion que así procede tendria aun que ser responsable de futuras consecuencias para con aquellos á quienes hace un beneficio en obsequio de su honor y de los intereses generales de la comunidad? No; tal suposicion no puede admitirse porque en esa conducta no se usurpan derechos, muy lejos de eso, se benefician grandemente; constatado lo cual no puede alegarse que se ataca el derecho de los acreedores de los Bancos.

A mas de los proyectos de Ley de V. H. el banquero que se sujeta á la Ley de 16 de julio de 1868 puede si quiere y tiene los medios de rescatar sus garantías dando así fiel cumplimiento á la ley, que aceptó voluntariamente; este es un derecho que tiene y que no se lo quita V. H. del cual puede hacer uso en el acto de la liquidacion definitiva de sus garantías en poder de la Nacion; por consiguiente es evidente que no se atacan ninguno de sus derechos! A mas seria justo que se favoreciesen los derechos del Banquero ó de una parte de sus acreedores con perjuicio de otros acreedores que tienen derechos reconocidos de un carácter muy privilejiado como son los acreedores por billetes de esos Bancos; á los cuales las leyes vigentes acuerdan una prelacion absoluta en todos los casos siendo estos acreedores representados por el estado en la actualidad! Tal proceder importaria un ataque directo á derechos adquiridos de prelacion absoluta y terminante: razon poderosa que ha influido en el ánimo de V. H. al sancionar su proyecto de Ley respetando así los derechos de todos en lo que es humanamente posible.

Convencida pues la Comision que habeis procedido con acierto sancionando vuestro proyecto de ley, ella cree que su deber es aconsejar á V. H. lo sostenga tal como lo sancionó rechazando el artículo introducido por el H. Senado.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Junio 25 de 1869.

Juan Francisco Rodriguez—Alejandro B. Chucarro—Eduardo S. Labrousse.

La desercion en las filas rebeldes.

Segun las noticias del último vapor venido del Uruguay, continuaban llegando á Paysandú oficiales y grupos de paisanos que volvian al puesto del honor, despues de haberlo abandonado, por estravío los unos, por engaño los otros, y los mas por las amenazas de la fuerza.

Esos oficiales refieren y aseguran que la desercion ralea las filas de los rebeldes y que el mas completo desaliento dominaba el espíritu de los que todavia permanecian fieles á sus mal entendidos compromisos.

Parece pues, que la leccion va á ser elocuente para las ensoberbecidas entidades del prestijio personal, dando al mismo tiempo irrecusables pruebas de la seguridad inconmovible en que se halla sentada la paz de la República.

Dificilmente una revuelta podria encontrar en sus primeros pasos mayores elementos de fuerza y de organizacion.

El Comandante General de Campaña, y dos Gefes Políticos encabezan el movimiento, poniendo á su servicio todas las fuerzas que estaban bajo sus órdenes y empleando toda la autoridad que su posicion les daba.

La lentitud y la debilidad de los procederes del Gobierno en los primeros momentos, siempre los mas oportunos para sofocar los conatos de la anarquía, les dejan tiempo mas que sobrado para reunir, organizar y aumentar sus elementos, con la mas completa libertad de accion y sin obstáculos de ninguna clase.

Por otra parte, un general de servicios y de nombre, aunque de prestijio algo caduco, se lanza como Pedro el Hermitaño á predicar por la campaña *la cruzada de la paz*, tomando por su cuenta el neutralizar todos los elementos que podrian oponer resistencia á los avances de los revoltosos.

[illegible] animada, ni de mas risueños presajios, en la apariencia al menos, para sus orgullosos genitores.

No en valde D. Pedro Varela al desembarcar en Buenos Aires, decia de voz en cuello que *la cosa no podia durar mas de ocho dias*.

Risueñas y criminales esperanzas que están recibiendo el mas profundo desengaño!

Apenas el Gobierno de la República se irguió sobre el pedestal de su lejítimo poder; apenas las autoridades subalternas recibieron el impulso de la autoridad central; apenas la accion del espíritu público se sintió robustecida y guiada por la accion del Poder Público, la resistencia de las instituciones y del órden se manifestó vigorosa y prepotente mientras el ataque de la revuelta empezó á declinar toda su fuerza.

¿Qué gente ha reunido Caraballo en medio de todas esas condiciones ventajosas y propicias—la situacion indefinida y vacilante que encontró á su frente, la indecision y la sorpresa del primer momento, las fuerzas *gubernativas* que ha podido arrastrar invocando el título de su autoridad *gubernativa*?

Habrá reunido mil quinientos hombres, que han empezado á desgranarse, apenas han visto la realidad de las cosas—la ignorancia y la buena fé esplotadas, para comprar con sangre de infelices gauchos, la riqueza de los Banqueros quebrados!

En presencia de esos hechos, ¿no comprende y no lamenta su error D. Francisco Caraballo?

¿Y esto es la infamia de los [illegible]

que los banqueros pusieron en sus mano, invocando contra la autoridad de su Gobierno el ódio estúpido á los *conservadores*, tiene necesariamente que desempeñar el rol de un caudillejo vulgar, que mas ó menos tarde se verá abandonado hasta de sus mas íntimos amigos, que con mas ó menos resistencia tendrá que someter su frente al yugo de la Constitucion, de la ley y de la autoridad.

Caraballo debe estar á la fecha plenamente convencido de que no basta su voluntad para cambiar una situacion aceptada por la gran mayoría del país, un órden de cosas constituido y que á pesar de todos sus defectos dá cabida á los legítimos y patrióticos esfuerzos por la obra de nuestra regeneracion política.

En esta *coyuntura*, ¿qué perspectiva tiene ante sus ojos Caraballo?

Todos conocemos su valor y su constancia; fácilmente podria conservar á su alrededor algunos bravos como él, y así, formando una cuadrilla de audaces montoneros, prolongar una guerra de recursos, de depredaciones para la campaña, de ignominia para el país; una guerra miserable en que perderia necesariamente su modesta fama de buen paisano, para adquirir la triste celebridad de los montoneros argentinos.

Nicasio Borges, acaba de dar un ejemplo que no deberian despreciar sus compañeros de causa.

Al verse abandonado por las fuerzas con que contaba para la *patriada*, no ha creido que su honor le exijiera volver desesperado á la pelea, sino que ha reconocido la impotencia del rebelde ante el prestigio de las instituciones, retirándose á una oscura emigracion.

Lo mismo que en la division de Borges, empieza ya á tener lugar en las filas del gefe de los rebeldes.

¿Y esperará Caraballo hasta el momento amargo de verse completamente abandonado?

¿No tendrá la abnegacion de sacrificar un nécio orgullo á las grandes conveniencias del país, causado de revueltas, de destruccion y de sangre?

Ah! los pérfidos consegeros que rodean y dominan á Caraballo!.......

El servicio de guardia nacional

Es de interés público de que se conozca debidamente la estension de las obligaciones que impone la Ley de Guardia Nacional, para que los unos cumplan con su deber presentándose en las filas militares, ya para que los otros hagan valer su derecho, solicitando al Ministerio de la Guerra el resguardo que los declare exentos del servicio.

Como no todos tienen ocasion ni medios de conocer la ley, transcribimos á continuacion las disposiciones que se refieren á este asunto:

7° El tiempo obligatorio para el servicio activo de la guardia nacional será desde la edad de 17 años hasta la edad de 47 cumplidos.

. . . .

10. Serán alistados en la guardia nacional activa y obligados á asistir á las revistas y ejercicios: los Tenientes Alcaldes, los empleados civiles y del ramo de justicia; los practicantes de leyes y medicina, los estudiantes, los abogados con estudio abierto, los escribanos y los procuradores de pobres.

En caso de conmocion interior ó ataque esterior, están obligados al servicio á la par de los demas ciudadanos.

11. No son comprendidos en la disposicion que establece el artículo anterior los Jueces de paz y gefes de oficina.

12. Serán alistados en la guardia nacional y no obligados á los ejercicios doctrinales y revistas del cuerpo á que pertenezcan, los empleados de ramos de postas, y los mayorales de las diligencias en servicio, debiendo sin embargo concurrir á ella siempre que el Poder Ejecutivo lo considere necesario.

13. No serán alistados en la guardia nacional:

1.° Los miembros del Cuerpo Lejislativo, los Ministros de Estado y los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

2.° Los Fiscales del Estado, los Jueces Letrados de primera instancia, y los Alcaldes Ordinarios.

3.° Los miembros del Clero.

4.° Los empleados que forman parte de la fuerza pública.

5.° Los encargados del servicio y vigilancia del Resguardo.

6.° Los que física y moralmente sean ineptos para el servicio, prévio reconocimiento que ordene el Gefe de la Guardia Nacional.

7.° Los médicos en ejercicio, los farmacéuticos, los catedráticos de la Universidad, los maestros de colegios y escuelas públicas de primeras letras, y los sacristanes no escediendo de dos por cada templo en la capital y uno en los demás pueblos del territorio de la República.

8.° En las secciones fuera de las ciudades y villas del Estado.

1.° El principal Mayordomo ó capataz de establecimientos industriales ó de pastoreo, cuyo capital esceda de cuatro mil pesos sin incluir el valor del suelo.

2.° El hermano á cuyo cargo estén menores de 14 años, huérfanos de padre y madre á quienes mantenga con su trabajo personal, prévio informe que se pedirá al Juez competente.

3.° El hijo único de viuda sexagenaria ó impedida que no tenga pension ni mas recursos que aquellos que le proporcione el hijo con su trabajo personal prévio informe que se pedirá al Juez de Paz de la seccion á que pertenezca y á cuatro vecinos de respetabilidad y buen nombre.

4.° Los padres viudos que tengan hijos menores de catorce años que sean sostenidos con su trabajo personal.

5.° El hijo único de padre septuagenario ó impedido que mantenga á este con su trabajo personal prévio informe que se pedirá al Juez de Paz de la [illegible] respetabilidad y buen nombre.

Si el padre que se encontrase en los casos de los dos párrafos anteriores tuviese mas de un hijo, podrá esceptuar del servicio á uno de ellos á su eleccion.

Cartitas de Urquiza.

Nuestra interesante correspondencia de Paris y el discurso del decano de los republicanos españoles, absorven gran espacio de nuestro diario, dejando apenas cabida para lo mas urgente y necesario.

Es esa la razon porque no damos publicidad á una série de cartas del General Urquiza que *La Tribuna* ha repartido en un estenso boletin de ayer.

La sinfonía de siempre, diriamos con [illegible] y ya el lector, tendria en resúmen las cartas del General Urquiza; pero para satisfacer á los mas curiosos, agregaremos algo mas.

El General Urquiza empieza por hacer valer sus *servicios y sus sacrificios por la patria Oriental*, á *que ha consagrado muchos de sus dias*, sigue por asegurar su neutralidad en la cuestion de la revuelta, y concluye por desear el restablecimiento de la paz, de la fraternidad etc. etc. etc.

Los servicios y sacrificios del General Urquiza por el pueblo Oriental son mas conocidos, y á la verdad que no es prudente cacarearlos de ese modo.

En cuanto á la neutralidad, ella solo deberia ser la consecuencia de las órdenes espedidas por el Gobierno Nacional; pero se conoce que al General Urquiza no le place mucho la inaccion, y por eso dice en una de sus cartas:

El cielo ha de querer que el tiempo me ofrezca la ocasion de dar una prueba mas de mis simpatías á ese pueblo hermano.

Que injusto será el cielo si tiene la estravagancia de quererlo!

Me he impuesto con placer de su correspondencia, dice el general Urquiza al principio de una carta en que contesta otra de su compadre Borges sobre la rebelion en cuyas filas se colocaba el último: *que el tino y la prudencia lo guien siempre*, dice al fin de una carta en que contesta otra de su compadre Caraballo *sobre la guerra civil á que se lanza el heróico pueblo oriental*.

En vez de esas palabras equívocas ó farsaicas, debia el General Urquiza haber influido con sus amigos Borges y Caraballo para que no se lanzaran á la injustificable revuelta, y lo hubiera conseguido á no dudarlo.

Obras son amores, y no cartitas como las que precedieron á los negocios de Toledo y de Basualdo!

La popularidad de D. Pedro Varela.

Cuentan las crónicas (y *El Siglo* que acaso no se jacta de noticioso, se jacta de verídico) que al pasar el Rio Negro, D. Manuel Caraballo, alias el buey corneta de la rebelion cursista, echó á sus tropas una enérjica proclama, diciendo que *D. Pedro Varela era el hombre del partido colorado y que por él iban á sacrificarse para llevarlo á la presidencia etc., etc.*

No bien lo hubiera dicho el buey corneta, cuando se levantaron los *milicos* con el santo y la limosna; poniendo de lo lindo el nombre del célebre banquero.

Seria y peliaguda fué la gresca, dando por resultado que muchos se desbandaron por un lado y muchos por el otro.

Dicen que D. Manuel llegó triste y retobado al campamento de su hermano, y allí le dijo en gran secreto que el nombre de D. Pedro no servia para bandera de enganche, con lo cual el otro se quedó filosofando sobre la impopularidad de los quebrados fraudulentos.

En derrota pronunciada.

Las noticias de última hora confirman plenamente lo que en otro editorial comentamos con referencia al vapor venido del Uruguay.

La desercion aumenta y la desmoralizacion cunde en las filas de los rebeldes.

En cuanto á la captura de Belen y sus compañeros, ella, como el desbande de la division de Borjes, muestra á la evidencia que la rebelion no puede sostenerse sino donde tiene el núcleo de sus fuerzas, y que apenas quiere estender su accion, sufre los mas completos desastres.

Las profecías del pueblo se cumplen—la *revolucion legítima y gloriosa* de D. Héctor Varela, no pasa de una verdadera *chirinada*.

Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

Sr. Dr. D. José Sienra y Carranza.

Presente.

Muy señor mio y colega:

Escribe vd. *ayer* una carta que me remite á las cuatro y media de la tarde pidiéndome permiso para publicarla,—y sin esperar la respuesta, que como dije al portador la mandaria hoy,—cuando iba á verificarlo, hallo su carta publicada en el *Siglo* de este dia.

Contestaré á vd lo que pensé desde el primer momento, añadiendo solo, que ha andado vd. demasiado á prisa, si no era una palabra ni significado lo de pedirme permiso para publicar su carta, y hacerlo sin dar tiempo á responder.

Desde que vd. reconoce que he usado de mi firma al pié de la memoria jurídica sobre los Códigos *con autorizacion espresa*,—y así lo hice respecto de todos los demás colegas,—por que en asuntos sérios la lijereza no es escusable y desde que vd. no se aparta de sus opiniones combatiendo siempre las falsas teorías que juntos combatimos en aquel pequeño trabajo,—dije á vd, lo que siempre tuve intencion de espresarle:—puede vd. publicar su carta, pero al mismo tiempo la rectificacion de los hechos que vá en esta contestacion.

Muy frágil ha sido la memoria de vd. al recordar lo pasado.

Cuando en mi estudio, estando vd., hice lectura *de un borrador orijinal que conservo*, y conservaré á su disposicion, solo se hallaban presentes además los Doctores Velazco y Salvañach.

Fué este último, y no vd., quien hizo observacion sobre el periodo en que se decia (literal) que *solo á un acto de condescendencia* INESCUSABLE puede atribuirse el que los miembros de la Comision de Códigos dijeran en su informe al Gobierno que *han revisado, discutido y aprobado artículo por artículo* etc.

Solo entre el Dr. Salvañach, el Dr. Velazco y yo se cambiaron ideas con tal motivo, espresando de mi parte,—que cualquiera otra cosa que se dijese importaria mayor censura *respecto de la Comision*, cuyas palabras lo mismo que las del redactor del código tratábamos de apreciar y censurar jurídica y filosóficamente;—propuse sin embargo y redacté por separado un nuevo jiro á la frase, y como al Dr. Salvañach le pareció mas severo el juicio, en lo cual concordó el Dr. Velazco,—terminó la discusion indicándoles yo, que todo se conciliaba con *suprimir* el calificativo de *inescusable* dado por mí á la condescendencia de la Comision de Códigos,—sin que V. dijera palabra sobre el particular,—y así como lo propuse se verificó al hacer copiar para la Imprenta,—*conservando el calificativo en el borrador*.

Con esta misma pieza de conviccion orijinal, y con la palabra de los Dres. Velazco y Salvañach,—cuyos nombres invoco por que á ello *me autorizaron ayer mismo*,—debo espresar á vd. que tambien *ha sido poco feliz en sus recuerdos* cuando pone en duda, que espresamente haya sido leido por mí, *porque escrito estaba y de conservarlo orijinal me felicito*:—*que se calumnia* á los jurisconsultos de Europa y América que se citan en la Memoria, desde que se les atribuyen doctrinas contrarias á las que se contienen en sus obras.

Esa calificacion de *calumnia* en el caso,—como en todos los análogos respecto de obras de ciencia, ó de literatura, ó de historia, á nadie ofende, y se usa entre escritores.

Por lo demas,—¿cómo negar que el redactor del Código y la Comision y todos los que públicamente sostienen la retroactividad entre nosotros tienen *interes*, sea por *amor propio*, sea por *vanidad etc.* en hacer prevalecer sus ideas, sus errores, sus opiniones?

Nada observó V. entonces, ni despues cuando espresamente me dió autorizacion para usar de su nombre, y hubiera sido de desear que si no estaba V. seguro de sus recuerdos, hubiera esperado la respuesta que me pedia, y que no debí dar á la lijera, para que, si insistia V. en su idea, ambas cartas se publicasen juntas.

Yo lo hago con la presente para salvar mi delicadeza, para no esquivar responsabilidad alguna, y para no dar ansa á jentes que todo lo esplotan.

De V. att. S. S. y colega

Jayme Estrázulas.

Casa de V., Junio 29 de 1869.

Sr. Dr. D. Jaime Estrázulas.

Estimado señor y amigo:

He recibido la carta que vd. me escribe con fecha de ayer, contestacion á la mia del dia anterior.

Ante todo, ha de permitirme vd. decir una palabra sobre la prisa con que he publicado mi carta primera, á pesar de no haberme llegado la licencia que para esto solicitaba de vd. creo que esta circunstancia no da base justa para un reproche. He dejado pensar que vd. entenderia que al pedir esa licencia hacia yo uso de una fórmula de cortesía, que importaba solo avisarle mi intencion á ese respecto.

Voy ahora á lo principal de la carta de vd.

Opina vd. que mi memoria ha sido frájil acerca de lo pasado, cuando me ha hecho recordar las observaciones aducidas por mí sobre el primer párrafo citado en mi anterior, afirmando que solo los Doctores Salvañach y Velazco cambiaron ideas con vd. sobre ese punto. Mi memoria me dice hoy lo que me decia ayer.

Es posible que los Doctores Velazco y Salvañach hayan olvidado mi palabra; pero no es posible, que yo recuerde como dichas por mí palabras que no haya dicho.

Me estraña, de todos modos, que vd y esos tres, que, segun su carta, le han autorizado para invocar sus nombres, ofrezcan tan encontrados un recuerdo con los mios en un punto que me es personal, y en el cual no puede, sin ofensa, dudarse de lo que afirmo.

Por otra parte ¿es verosímil siquiera que yo que me tomo el trabajo de estas rectificaciones hubiera sido el único indiferente en la discusion?

Esto no es, ni debe ser, cuestion para mí.

Agrega V. que he sido tambien poco feliz en mis recuerdos poniendo en duda que hubiese sido leido por V. en mi presencia el otro párrafo á que mi carta se refiere.

Poco feliz reconozco haber estado en la redaccion de mis frases cuando he dado ocasion á que V. entendiera que yo he tenido semejante duda.

No la he tenido, ni he querido manifestar, ni creia haber manifestado, sino que al dar á V. autorizacion lisa y llana para el uso de mi firma, no tuve presente la existencia de aquel párrafo.

Por lo demas, no comprendo la esplotacion que pueda hacerse de mi carta publicada. Ella no significa el retiro de ninguna de las opiniones crítico jurídicas contenidas en la «Memoria», limitándose á un simple *otro si* dicho de mi parte acerca de apreciaciones que en nada se ligan con la cuestion de doctrina.

Siento profundamente que, suponiendo la posibilidad de un mayor alcance á los términos de mi carta, haya podido ella afectar en algo el ánimo de vd. poniendo en alarma su delicadeza, que aprecio.

Esperando que estas esplicaciones tendrán fuerza para desvanecer aprensiones que no he querido sublevar, soy de vd. affmo. S. S. Q. S. M. B.

Estudio y casa de vd., Junio 30 de 1869.

J. Sienra y Carranza.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes.

35.ª SESION ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO.

Presidencia del Sr. Laviña.

La sesion empezó á las tres de la tarde con asistencia de los señores diputados Laviña (presidente), Chucarro (D. Eduardo), Solsona, Regalia, Mac Eachen, Latorre, Labrousse, Perez (D. Manuel), Rodriguez, Herrera y Obes, Chucarro (D. Alejandro), Susviela, Solsona y Lamas, Acosta, De-Maria, Vidal (D. Francisco Antonino), Ferreira y Artigas, Viana, Vidal (D. Francisco), Mendez, Lacueva, Perez (D. Felipe), Herosa, Carve y Vilaza, faltando con aviso de no poder asistir los señores Garcia, Fajardo y Ximeno.

La Comision de Legislacion se ha espedido en los decretos remitidos por el H. Senado, uno sobre incompatibilidad y otra sobre la queja elevada por don Jaime Estapé, y en la consulta que hace el Juez de Comercio al Tribunal de Justicia referente al nombramiento de Jueces, Comisarios y Síndicos para los concursos—Repártase.

La de Hacienda en la peticion elevada por el Presidente de la Comision del templo que se construye en la villa de San Juan Bautista—Repártase.

Entrándose en la órden del dia fueron sancionados los asuntos siguientes:

Decreto concediendo á doña Teodora Gonzalez y sus menores hijos una pension de la mitad del sueldo que le corresponde á su finado esposo.

Decreto autorizando al P. E. para considerar como bonos los documentos presentados por D. Francisco Aguilar.

Decreto, concediendo una pension de 20 pesos á los padres del Teniente D. Jacinto Garcia.

Decreto no haciendo lugar á lo solicitado por la viuda del alferez Naranjo.

Decreto sobre la solicitud del mayor D. Manuel Borches devolviendo el espediente para que ocurra á donde corresponde.

Decretos no haciendo lugar á lo solicitado por D.ª Asencion Parejas de Ferreira D.ª Leonor Trapani de Tenorio y D.ª Enriqueta Llambí.

Decreto sobre la solicitud de D.ª Dolores C. de Cortinas, disponiendo acredite con la cédula lo que solicita.

Considerado el proyecto de ley sobre Bancos remitido con variaciones por el Senado, la Cámara resolvió despues de discutido el asunto, sostener su primitiva sancion.

Puesta en discusion la minuta de decreto relativa al reclamo de sueldos que hace el Dr. D. Isidro Muñoz como administrador de vacuna, se aplazó su resolucion para la sesion próxima, despues de una enmienda propuesta por el Sr. Ferreira.

Levantándose la sesion á las 5.

INTERIOR

Colecturía General.

LIQUIDACION.

RENTAS GENERALES.

Importacion............	$ 178,819 81	
Eslingaje y almac. de importacion......	9.068 08	
Id. id. de reemb. y ruina..	1,795 92	190,711 81

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DEUDA FUNDADA.

4 °/o de exportacion........	$ 34,950 50	
2 » ad. de importacion......	20,528 73	55,479 23

DEUDA INTERNA.

3 °/o ad. de importacion....	$ 32,552 18	
2 » id de exportacion.....	17.726 31	
2 » sobre carnes........	711 20	
Tonelaje............	5,461	56,453 7½

EMPRÉSTITO COMERCIAL.

2 °/o de importacion........$	21,672 53

CONTRIBUCION DIRECTA.

3 por mil de importacion....	3.246 43
Total.....$	327,566 72

Montevideo, junio 30 de 1869.

Hilario G. Perez.

Departamento de Paysandú.

Comandancia Militar.

Paysandú, Junio 27 de 1869.

Exmo. Señor:

Pongo en conocimiento de V. E. la organizacion que he dado á la guarnicion de esta ciudad de cuatro cientos cincuenta y tantos hombres, distribuidos del modo siguiente.

La fuerza de línea de infantería se compone de ciento ochenta y seis plazas; los guardias nacionales de la misma arma, hasta hoy llegan á ciento y tantas plazas; el escuadron de caballería de estramuros de ciento diez plazas; y el cuerpo de oficiales, empleados y el Estado Mayor, asciende á 21 individuos.

La caballería hace el servicio de avanzadas en los suburbios de la ciudad.—El cuerpo de línea dá servicio en la aduana y dá sus correspondientes escuchas á la izquierda y al frente de la línea de defensa. La guardia nacional dá servicio en la gefatura y cubre el ala derecha de la línea. El cuerpo de serenos, aun que pequeño, cubre el frente de la retaguardia de la línea.

Toda esta distribucion de defensa, está bajo una combinacion de señales de acuerdo con los oficiales de los puntos ocupados; saliendo estos del centro como cuerpo de reserva.

La artillería se compone de tres piezas en perfecto órden, distribuidas estas en el punto de reserva prontas á ser movilizadas con prontitud.

No puedo menos que recomendar á V. E. el brillante comportamiento del 2.° de cazadores por su subordinacion y órden, debido á su digno gefe y oficiales que los comandan, no menos tambien el teniente de artillería que se ha hecho acreedor por su disciplina militar.

El batallon de guardias nacionales se va organizando con el ahinco del soldado patriota y convencido de los principios que defiende.

El escuadron de caballería de estramuros, compuesto de los vecinos de la 1.ª seccion han sido los que se han presentado los primeros á rendir su servicio al Gobierno, siendo estos el mayor D. Bonifacio Aleman y los capitanes Irrasabal y Cartagena los que han correspondido al cumplimiento de sus deberes.

La division que ha salido á campaña, compuesta de quinientos y tantos hombres al mando del coronel Rodriguez ha marchado á cumplir órdenes de esta comandancia militar.

Se ha mandado establecer los Comisarios en sus respectivas secciones y han sido repuestos los empleados de la Jefatura Política, que habian sido separados por los acontecimientos del pronunciamiento.

Se ha creado por la necesidad un Gefe del Detal, para de este modo facilitar el servicio de la guarnicion.

Lo que es de grande necesidad para los intereses comerciales de esta poblacion, son las autoridades civiles; y á este respecto llamo la atencion del señor Ministro, para que se sirva remediarlo por el Superior Tribunal de Justicia.

No cumpliria con mi deber si no recomendase á V. E. al comandante del vapor *Villa del Salto* el Sr. capitan D. Santiago Vazquez, el cual se ha portado con la mayor actividad que se ha requerido en los casos precisos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ventura Torrens.

Exmo. señor Ministro de Gobierno y Guerra, teniente coronel D. José G. Bustamante.

En párrafos de otra nota del Sr. Torrens, se participa lo siguiente:

«En el primer vapor le adjuntaré una relacion de los jefes y oficiales que se han presentado á esta comandancia militar.

Me participó el comandante Julian Mendieta, del Paso de los Toros, que Belen habia pasado con sesenta hombres, nombrado por los rebeldes comandante general al norte del Rio Negro; tambien me participa dicho comandante que marcha con doscientos hombres en su persecucion.

En vista de esto, ordené al comandante de la division de este departamento, coronel D. Ventura Rodriguez, que lo haga proteger con la fuerza del mayor Lopez (a) *Paraná*, en caso fuere necesario.

Siguen presentándose oficiales con fuerzas de los revolucionarios y estaremos prontos para repeler las fuerzas de la revolucion que intenten convulsionar.

Los desertores, me consta que guardan órden con los vecinos de este Departamento.»

Paysandú, Junio 25 de 1869.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y de Guerra, Teniente Coronel D. José G. Bustamante.

Exmo. Señor:

Comunico á V. E. que el Gefe Político de Soriano, Coronel D. Trifon Ordoñez, se presentó el dia 23 á esta ciudad con doscientos cincuenta hombres de caballería, pertenecientes á este Departamento; dicha fuerza se incorporó á las del coronel Rodriguez, el cual ha salido hoy á campaña.

El coronel Ordoñez regresó ayer al Departamento de Soriano.

Por ahora no hay mas que comunicar á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ventura Torrens.

Administracion General de Abasto y Tabladas.

Arroyo Seco, Junio 11 de 1869.

Señor Director:

Tengo el honor de adjuntar los Estados y Balances de las operaciones correspondientes á Mayo pasado, cuyo producido por los derechos al cargo de esta reparticion es de catorce mil seiscientos pesos sesenta y ocho centésimos que han sido vertidos en la caja de la Junta E. Administrativa.

La existencia de Abril para Mayo procedente de importes embargados por ganados introducidos fuera de guia era de 4,181 $ 78 cts., se han abonado en el mes por haberse justificado la propiedad 2,333 $ 60 cts., por lo que queda una existencia para Junio de 2,149 $ 18 centésimos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Por Comision—*Manuel J. Perez.*

Señor Director de la Comision de Abasto y Tabladas, D. E. Lapuente.

Direccion de Abasto y Tabladas.

Montevideo, Junio 22 de 1869.

Publíquese para conocimiento del público con el balance y cuadro de su referencia.

E. Lapuente—Director.

A. Carvalho—Secretario.

EXTERIOR

Córtes Constituyentes.

DISCURSO DEL SEÑOR ORENSE SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO.

(Sesion del 13 de Mayo)

El señor PRESIDENTE: Sigue en el uso de la palabra el Sr. Orense.

El señor ORENSE: Muy interesante sin duda será el debate constitucional; pero al ver lo desiertos que están los bancos, cualquiera pensaria lo contrario.

Es para muchos objeto de duda como entendemos la república federal; pero además de las esplicaciones respecto de otros países, tenemos en España las provincias Vascongadas, que son una verdadera república. No habia, pues, mas que imitar lo que en esas provincias se practica, suprimir el rey como una planta parásita, y todo el mundo comprenderia en España el sistema de la república federal, que no es otra cosa que el gobierno de las provincias por las provincias mismas.

Esto lo han comprendido todos cuando el Sr. Castelar les decia que la república federal era como si los gobernadores civiles fueran nombrados en cada provincia por el sufragio universal en cuyo caso ese nombramiento recaeria en un individuo de la misma provincia y seria siempre bien recibido. En las provincias Vascongadas el sistema electoral y otra porcion de cosas son antiguas en el modo de hacerlas, pero en el fondo está el sistema liberal. Este sistema está reducido á que vengan á las juntas de Guernica, cada dos años, los representantes de todas las jurisdicciones; allí se toman los acuerdos que se creen convenientes, y luego las diputaciones forales son las encargadas de llevar á debido efecto los acuerdos del que podremos llamar poder legislativo, y esto ha venido allí dando buenos resultados.

Me decia un dia el Sr. Topete que á quien pondriamos de presidente y yo le contesté que el sistema federal, en rigor, no necesita presidente, por que en Suiza el poder está constituido en un consejo de gobierno, cuyos individuos tienen un sueldo inferior al que tienen muchos funcionarios de Madrid.

Se ha dicho que la causa de no aclimatarse la libertad en España está en las razas, y yo creo, señores, que las razas influyen muy poco en esto; la esplicacion de eso la encuentro yo en un hecho histórico que voy á citar.

En el siglo XIII hubo un movimiento en toda Europa en la manera como en aquellos tiempos se entendia y practicaba el gobierno representativo. Así se ve que coinciden las Córtes de España con los Estados generales de Francia y los parlamentos de Inglaterra; este sistema fué modificándose hasta que vino la catástrofe para el pueblo español en el siglo XVI y en el XVII para el pueblo ingles. En este choque que hubo entonces, algunos países fueron tan afortunados que dominó en ellos la idea liberal, como sucedió en Suiza que resistió el dominio de la casa de Austria y estableció la libertad.

Despues vino el mismo choque en Holanda y allí se estableció la república. Francia y España tuvieron la desgracia de no poder resistir el empuje de los reyes, y Castilla perdió la libertad en Villalar, y Aragon setenta años mas tarde; de modo, que cuando habia renacido la libertad, la tradicion se habia perdido, los pueblos se habian acostumbrado á la servidumbre. De manera, que esta resistencia á la libertad por parte de la raza latina no es de razas, sino de haberse interrumpido la tradicion liberal. Así me esplico yo las dificultades que encontramos, lo mismo para el sistema representativo que para la república, y aun mas para el primero, porque el sistema representativo se está ensayando hace treinta años en España y aun no se ha podido aclimatar; el sistema representativo, tal como se entiende hoy, es un sistema de desconfianza, y siempre el pueblo está en frente del rey.

En Francia hubo un choque en 1830, y si ese suceso hubiera pasado en España, con la paciencia que tiene el pueblo español, lo mas que hubiera hecho hubiese sido quitar á Polignac; pero allí cuando se lanzan á una revolucion hay mas energía, y no se contentó el pueblo con echar abajo á Cárlos X, sino que echó abajo á su hijo y á su nieto, llamando en seguida á la familia de Orleans. Esta familia era muy popular; yo he visto á Luis Felipe el año de 1831 dar la mano á individuos de las clases mas pobres. Pero el año siguiente ya hubo un choque con motivo del entierro del general Lamarque; en 1834 ocurrieron las escenas sangrientas de Lyon, y de seguro que ya entonces el general Lafayette se arrepintió de haber presentado á Luis Felipe en el balcon del Hotel de Ville, como uno de los mejores repúblicos.

El doctrinarismo de Guizot era tan fielmente seguido por Luis Felipe, que cuando el 23 de febrero de 1848 propuso Molé al rey que llamara á los consejos de la corona á monsieur Thiers, el rey contestó: «no quiero, ¿Qué diria de mí la Europa?» á lo que Mr. Molé replicó: «Señor, cuando uno ve que su casa se quema, lo primero que tiene que hacer es apagar el fuego, sin cuidarse de lo que digan los demás.»

Si esto ha sucedido con Luis Felipe, ¿qué no sucederia con el rey que quisierais traernos? Traedle, y os pondreis el cordel al cuello con que un dia os hará ahorcar.

La república evita todos esos males. Es un gobierno en que los magistrados se van sucediendo unos á otros y todos procuran escederse en favor del pueblo para captarse su aprecio. Esto es tan antiguo, que cuando los romanos arrojaron del trono á la familia de Tarquino, no buscaron un nuevo rey, sino que establecieron el gobierno de dos cónsules para afianzar mas su libertad.

Entre nosotros, señores [illegible] fácil establecerla, porque [illegible] rian á sí mismas. ¿Qué s[illegible] te se manda todo, y así [illegible] por eso hemos visto que [illegible] tros que ha tenido Isabe[illegible] do su nombre. Con la r[illegible] sucedido

Pero es mas; ustedes [illegible] cha, ustedes mismos, co[illegible] mas conveniente para el [illegible] Echegaray hizo dias pas[illegible] que fué muy aplaudido [illegible] ese discurso sino la rep[illegible] que sucede á vosotros es [illegible] y aplaudis la cosa. ¿Es [illegible] destinos? pues es un erro[illegible] destinos. (Risas.)

Aceptadla y gobernad [illegible] la fortuna de que esta op[illegible] tiene ambicion; quiere el [illegible] recho. En rigor, señores [illegible] paña tenemos la repúbl[illegible] hemos de proclamar de [illegible] que traemos un gringo [illegible] quien no os podreis ente[illegible]

Si traeis un rey franc[illegible] Mayo se animarán y grita[illegible] á buscarle á Portugal, ya [illegible] tar, y tiene buen gusto. [illegible] que no sepa pronunciar [illegible] que á Cárlos V, que no s[illegible] darse de los flamencos, [illegible] contento.

Proclamad la república [illegible] ses que la tenemos, y el [illegible] y lo estaria menos si hu[illegible] poder que hubieran hech[illegible] la revolucion de setiemb[illegible]

Andais en busca de un [illegible] es matar la República qu[illegible] cometiendo en ello un in[illegible] un crímen como el asesin[illegible]

Traed un rey, y es posi[illegible] José I, que tres veces [illegible] tuvo que escapar.

Yo no sé lo que el pue[illegible] el rey; habrá muchos que [illegible] y habrá otros que digan: [illegible] rey y entonces usaremos [illegible] pueblos». Pero suponien[illegible] camente, lo menos mal[illegible] que á Cárlos III de Austri[illegible] en el pueblo, que no qu[illegible] que iba, porque compren[illegible] llo buen fin. No se puede [illegible] cuerde el ensayo que se [illegible]

Se dice que el pueblo es[illegible] ra la república; señores, [illegible] le gobiernan; ¡pero el pu[illegible] se ha conducido en estos [illegible] menor desbordamiento? A[illegible] do es furor de órden, es d[illegible] la nimiedad.

Prueba de ello, que el d[illegible] blicana, habiéndose encarg[illegible] porque tras ellos podrian [illegible] pasar por la puerta del S[illegible] rita *el pueblo rey*, nuestr[illegible]

[illegible]

FOLLETIN

LOS DRAMAS DE PARIS

POR PONSON DU TERRAIL

PRIMER EPISODIO

Los dos hermanos

[illegible]

Noticias de Europa

Entraron el 21 á Rio Janeiro procedentes de Liverpool los vapores ingleses *Copernicus* y *Newton*. Por el primero recibimos fechas de Lóndres hasta el 30 del pasado; por el segundo, que tocó en Lisboa, fechas de esta última ciudad hasta el mismo dia.

He aquí las noticias y telégramas que contenían:

—En la Cámara de los Comunes ingleses el proyecto de ley para la abolicion de la iglesia del Estado en Irlanda, volvió á la comision para agregarle una cláusula, señalándose para la 3.ª discusion el dia 31 de Mayo.

—Relativamente á las últimas elecciones que se hicieron en Francia, la *Presse* del 27 calcula que si en la Lejislatura pasada el número de Diputados capaces de un voto independiente era 81 y hasta 91, en la que vá á abrirse podrá en la primera sesion elevarse á 100 y aun á 110, en una Cámara de 291 miembros, de modo que bastará una defeccion de 40 votos para hacer caer cualquier propuesta del Gobierno.

El *Journal de Paris* publicó un cuadro demostrativo de los progresos que en las cuatro últimas elecciones ha hecho la oposicion en el departamento del Sena.

En las elecciones de 1852 los candidatos del Gobierno tuvieron 132,035 votos y los de la oposicion 95,101.

En las de 1857 tuvieron aquellos 66,117 y estos 229,753.

—Los diarios de Lisboa del 30 publican los siguientes:

TELÉGRAMAS.

Florencia 28—Atribúyese al General Menabrea el opúsculo titulado *del Concilio ecuménico y de los*...

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

ZAPATERIA DE SENTUBERRY



La Perfumería Victoria, gracias á la superioridad de sus productos...

EL ESTRACTO DE YLANGYLANG

EL BOUQUET DE MANILA

TOLUTINA RIGAUD

ACEITE Y POMADA MIRANDA

JABON MIRANDA

DENTRIFICA Y PASTA DENTRÍFICA

POLVO ROSADO

Depósito en Montevideo, Guillemette; en Buenos-Aires, Demarchi hermanos.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

Píldoras Holloway

Ungüento Holloway.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway en su establecimiento central, 244 Strand, Londres.—Depósito general Augusto Las Cazes, Sarandí, núm. 136.

Depositarios en Montevideo: Sres. Calcagno hnos. y A. Las Cazes.

Agencia de préstamos

Y

CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

En vista de los anteriores avisos publicados por este periódico llamando á los dueños de los depósitos ya vencidos, consistentes en alhajas, mercaderías y otros valores, para que se presentasen á renovar ó retirar sus empeños; y no habiendo comparecido, los Sres. prestamistas que conservan en su poder estos depósitos, usando del derecho que le concede el artículo 6.° que establece como una de las bases y condiciones para sus préstamos, hacen saber á sus referidos dueños, por sus números de órden, 7, 11, 12, 21, 75, 81, 95, 97, 101, 109, 122, 141, 145, 201, 205, 207, 210, 214, 216, 217, 219, 229, que si en el término de ocho dias no se presentan á retirar sus depósitos serán llevados á un remate público donde se efectuará su venta por cuenta de sus respectivos dueños.

j. 27-10 p. — Montevideo, 27 de Junio de 1869.

LUCIO MARTINEZ

MERCERIA

123—CALLE ITUZAINGO—123

Se ha recibido un gran surtido de artículos felígrana dorada y de plata, y otros artículos para regálo.

jn.29-10p.

AL COMERCIO

El abajo firmado pone en conocimiento del público que ha vendido á D. Enrique Smith su establecimiento de «Board Homes» sito en la calle del Cerrito núm. 157 el que tenga cuenta pendiente con el infrascripto, se servirá presentarla á los tres dias de la fecha.

Montevideo, Junio 28 de 1869.

jn.29-3p. — Bastis M.

New English store

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

jn.27-3 meses.

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

Agencia de Comisiones

Y CONCHAVOS

jn.27-4p.

MUDANZA

Nuevo Almacen inglés

Guillermo Darrouzain

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Sociedad de C. Hipotecario

PREVENCION

Montevideo, Junio 19 de 1869.

SOCIEDAD FARMACÉUTICA

DE MONTEVIDEO

Esta sociedad habiendo acordado fundar un periódico científico, invita á los Sres. que deseen favorecerla con sus trabajos los dirijan á la secretaría de la Comision de redaccion, calle Cerro, 126.

j.27-8p. — La Comision.

Á PRECIO REDUCIDO

SE VENDE

CARBON DE COCINA

DE PRIMERA CALIDAD

BARRACA DE SOLIS

Calle Solis, núm. 4.

ARMAS

En la casa introductora «calle Ituzaingo 87», ha llegado un lindo surtido de armas:

Escopetas Lefaucheux; Revolvers de 6 hasta 18 tiros; escopetas, rifles y carabinas de aguja prusianas y de otros sistemas; fusiles Chassepot, rifles Montecristo, etc. etc.

87—ITUZAINGO—87

jn.23-4p.

ALMACEN DE OTERO

Acaba de establecerse el único verdadero Almacen de Otero en la calle de Buenos Aires n. 93 esquina á la de Alzaibar n. 35: este muy acreditado establecimiento y deseado de todo el público en general, por las economías que les proporciona con sus moderados precios, su exactitud en las medidas y su brillante desempeño para atender á todos los concurrentes, habia cesado por algun tiempo por motivos imprescindibles; hoy, en momentos tan calamitosos como los que atravesamos por la escasez de recursos que á todos alcanza, es cuando he creído la época mas aparente para volver á ofrecer mis mas desinteresados servicios al respetable público, no llevándome otra idea que el vivir modestamente y favorecer con mis desvelos, todas las clases de la sociedad que deseen hacer una economía positiva; hace muchos años que mis establecimientos han dado pruebas, por las ventajas que el público ha reportado al surtirse de ellos, y hoy mas que nunca, pues hago abnegacion á toda usura, y ofrezco mis mas desinteresados servicios.

jn.19-15p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

Ventajoso para las familias

EL DR. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas...

Galpones con altillos

Se venden dos galpones con altillos de madera, techos de fierro galvanizado...

Los que se interesen ocurran á la calle Solis n.° 4.

ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Prevencion

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, laringe, del pecho, del útero y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroides, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

MÁQUINAS DE VAPOR

Hay varias de estas acreditadas máquinas para vender de la fuerza de 1 y 2 caballos. Dirigirse á la calle Juncal, 20.

PREVENCION

Existiendo en el escritorio de la «Sociedad Molino Americano», calle del Rio Negro número 226, los títulos de las acciones emitidas por el primitivo directorio, sería conveniente que al hacerse alguna transaccion, los compradores llevaran las acciones para confrontarlas y evitar de este modo las consecuencias de alguna falsificacion.

Jn. 20-1 mes. — El Gerente.



Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, HEMOPTISIS y muy poderoso en los diversos periodos de la tisis.

Cura los esputos de sangre, las toses mas tenaces, la opresion, los dolores de pecho, la alteracion de la voz, los accesos nocturnos de los asmáticos y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios.

FÁBRICA

DE

Conservas alimenticias

DE RORARÍ Y C.ª

EN MONTEVIDEO

Este nuevo establecimiento dirigido por su propietario y situado en uno de los mejores puntos de esta ciudad, ofrece las mejores ventajas y garantías posibles al respetable público de esta capital que quisieran honrarlo con sus pedidos pudiendo al efecto dar sus órdenes en el depósito que abajo se declara, que serán bien servidos en calidad, buena condicion, prontitud y módicos precios.

Las clases de las conservas son las siguientes:

Carne de vaca asada.

Id. id. puchero.

Id. de carnero asado.

Perdices.

Soupe Julienne.

Leche al natural, etc. etc. etc.

DEPÓSITO

CALLE DE LAS PIEDRAS, NUM. 65

106—IBICUY—106

jn. 20-1 m.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAYSANDÚ

Los hay excelentes.—Calle 18 de Julio, 83

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



Tos, Asma, Ronquera, Tísis, Croup, Resfriados, Fiebre Héctica, Dolor de Garganta, Respiracion Dificultosa.

PECTORAL de ANACAHUITA

Depósito

G. CRANWELL y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

PABLO NIN Y GONZALEZ

CONTADOR

LIQUIDADOR PUBLICO

CALLE DE LA RECONQUISTA, N.° 15

CASA DE HUÉSPEDES

En la Calle del Cerrito, entre las de Solis y Zavala, está concluyéndose un edificio que reune todas las condiciones convenientes para un establecimiento de ese género cuya necesidad se hace sentir ya imperiosamente en Montevideo.

Se halla cercano á la Aduana, y á todos los puntos de desembarque; está inmediato á la casa de Gobierno al Teatro, á la Bolsa y Telégrafo, á todos los Bancos de la Capital y á todos los escritorios de comercio.

Si antes de concluirse se querria destinar para Casa de Huespedes, podrian hacerse ligeras modificaciones que aumentarán como veinte piezas en el todo, ademas de las que hoy tiene.

El que se interese por ella puede ocúrrir á la Calle del Cerro Largo n. 94, Barraca de la Paz.

jn.18-15p.

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO,

NUMEROS 106 Y 108

LA

CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camiseria, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc.

BOTICA HOMEOPATICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTATILES

DEPÓSITO ADUANERO

Ferro-carril C. del Uruguay

Se llama á licitacion para la construccion de veinte Wagones nuevos, de terraplenes y composturas de otros. Los pliegos de condiciones se hallan en la calle de Zavala núm. 110, donde se podrán inspeccionar la construccion por el Sr. Ingeniero mecánico de la Compañía.

Las propuestas se presentarán el dia 1.° de Julio á las 12, en el Directorio...

jn 26 4p. — La Administracion.

COMISION FISCAL

DE

BANCOS

No obstante que todos los Bancos que se hallan en liquidacion, tienen órden de cambiar los billetes inutilizados por el uso que se les presenten, la Comision previene, á pesar de eso, que debiendo proceder proximamente á la quema de todos los billetes á que se refiere la autorizacion solicitada por ella y que ha obtenido del Superior Gobierno con fecha 22 del corriente, los tenedores de billetes inutilizados de los Bancos Mauá y Ca., Italiano y Montevideano, pueden presentarlos, lo mas pronto posible, en dichos Establecimientos, á fin de que les sean cambiados.

Montevideo, Junio 23 de 1869.

jn. 24-10 p. — E. Perez. Secretario.

CARBON DE LUZ

PARA ESTUFAS

MUY BARATO

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

125—SANTA TERESA—125

BARRACA VICTORIA

CARBON DE HERRERO

MUY BARATO

BARRACA DE SOLIS

Calle de Solis, n.° 4.

Minas de oro de Cuñapirú

El Directorio de la sociedad previene á los Sres. accionistas, que el 12 de Julio á las 12 del dia, tendrá lugar una reunion general en el local de sus sesiones, calle del Cerrito, núm. 115...

5 rls. los mas aprovechados

IMPORTANTÍSIMO AVISO

PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL

FOTOGRAFIA ORIENTAL

Retratos en tarjeta á 2 $

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

130—25 DE MAYO—130

BAJO LA DIRECCION DEL GRAN

KADOR

De este establecimiento no salen retratos que no sean á satisfaccion del original.

LA Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Desde el 1.° de Junio en adelante se pagan los intereses de obligaciones hipotecarias de ... que vence el 30 del corriente.

Montevideo, Junio 28 de 1869.

jn. 29 8 p. — El Gerente.

FABRICA DE BILLARES

DE

COCHET Y C.ª

179—CALLE DE JUNCAL—181

Y

122—CALLE DE CERRO-LARGO—124



AGENCIA DE PRESTAMOS

Y

CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

Esta Agencia cuenta con grandes elementos para ocuparse de los ramos concernientes á su propósito, y sus dueños patrocinados por varios capitalistas de esta plaza, ofrecen sus servicios al público en los siguientes ramos:

Préstamos

Proporcionarán dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y Deudas Públicas, títulos y valores que á juicio de los prestamistas ofrezcan completa garantía.

Descuentos

Descontarán conformes y letras de firmas conocidas y solventes, y en todo caso á satisfaccion de los prestamistas.

¡Oro, plata, papel!

Cambiará oro y plata por papel y vice-versa, mediante un módico descuento, haciéndose transacciones por cualquier billete de los Bancos de esta plaza y los de Buenos Aires.

Comisiones y corretajes

Esta casa se ocupará de toda clase de comisiones, como son: despacho de buques, despacho de aduanas, carga y descarga de buques, toda clase de servicio marítimo, y colocacion de sirvientes marítimos y terrestres.

a.13-3m.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de ... — PARPAS para ejército de todos tamaños.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 25 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
Ómnibus	Trenes	Trenes
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. — La Administracion.

COÑAC DE LAREGLE

SUPERIOR AL MARTELL

ÚNICO DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

En casa de los Sres. H. Lardenois Blanc y C.ª

CALLE RINCON, NÚMERO 45

Hemos conseguido el depósito de esta marca tan acreditada en los Estados Unidos del Norte, en donde no hay Hoteles, Baar Rooms, Café, que no se encuentre dicho coñac.

MUESTRAS GRATIS

EN CASA DE LOS DEPOSITANTES

jn 16-15p.

AGENCIA DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes........................ Rio Uruguay

Los miércoles.................... Villa de Salto

Los viernes...................... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.° de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

GRAN CAMISERIA DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.° 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios anteriores el de *Camiseria* y todos los artículos para hombre, recibiendo por el último paquete francés, un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, cuellos, corbatas, paraguas, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de gamuza, de piel de perro para montar á caballo y de cabritilla forrados, y otros, pañuelos de mano, idem de seda, tohallas, medias para hombre, camisas sin cuello.

Paletós acolchados, acuasentum y capas impermeables, perfumería de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.

jn.1°-perm.-dia por 8. — English Spoken.

¡OJO! ¡OJO! ¡OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Ojo á los confiteros

ARMERIA Y CUCHILLERIA

GAQUEREL Y C.ª

Gran surtido de espadas y cinturones, revolvers, pistolas Lefaucheux y toda clase de armas.

SIN MAESTRO

En la librería de Nanatat, calle del 25 de Mayo número 215, hay cuadernos para aprender á escribir y dibujar sin maestro.

EXTRACTUM CARNIS

SISTEMA LIEBIG

Á 2 $ LIBRA

En venta

CONFITERIA ORIENTAL

CALLE 25 DE MAYO

CONSULADO.

DE LA CONFEDERACION NORTE GERMANICA

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO

Balance del mes de Mayo de 1869.

Activo

Pasivo

Montevideo, Mayo 31 de 1869.

Porvenir de las Familias

PAGO DE ANUALIDADES

Calle 25 de Mayo n. 235.

jn.18 10p. — Ed. Vernepin.

COMISION C. DE CEMENTERIOS

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de ésta á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

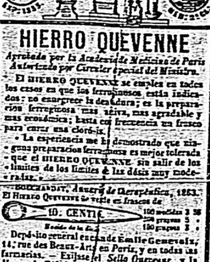
EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

Rufino P. Ravia



Premio en la Exposicion de Londres de 1862.





HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

ATENCION

PARA EL 1.° DE AGOSTO